



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El documento privado y su influencia para que se configure el delito de estafa en el distrito de Sullana, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado

AUTOR:

Alvarado Reyes, Sergio Daniel (orcid.org/0000-0003-4911-444X)

ASESOR:

Mg. Lopez Cruz, Manuel Francisco (orcid.org/0000-0001-5179-8487)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

PIURA - PERÚ

2023

DEDICATORIA

Para mis abuelos que por cuestiones de la vida hoy ya no está en este plano, pero los tengo presente en cada mañana, a mis padres que están ahí remando conmigo cada día; y para las princesas que están conmigo en cada paso que doy, ¡gracias por todo!

AGRADECIMIENTO

A la virgen María por ser la mediadora en este camino lleno de pruebas, teniendo en claro que al final del túnel siempre hay una luz, camino que me acompañan mis padres, que siguen estando ahí para aconsejarme y guiarme en este trayecto y sobre todo para mi hija Marluc que es el motivo de mi vida.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de tablas	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1 Tipo y diseño de investigación	14
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	14
3.3 Escenario de estudio.....	15
3.4 Participantes	16
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
3.6 Procedimientos	17
3.7 Rigor científico	18
3.8 Método de análisis de información	19
3.9 Aspectos éticos.....	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
4.1. Resultados	21
4.2. Discusión	26
V. CONCLUSIONES	31
VI. RECOMENDACIONES.....	33
REFERENCIAS.....	34
ANEXOS	36
Anexo 1: Matriz de Categorización Apriorística.....	36

ÍNDICE DE TABLAS:

Tabla N°1: Matriz Apriorística	23
Tabla N°2: Participantes de la Investigación.....	26
Tabla N°3: Expertos Validadores del instrumento de recolección de datos.....	27

RESUMEN

El presente estudio denominado “El documento privado y su influencia para que se configure el delito de estafa en el distrito de Sullana 2022”, tuvo como objetivo general, Determinar la influencia del documento privado de venta de un bien mueble en el delito de estafa. Dicha investigación empleó la metodología de un enfoque cualitativo, una investigación de tipo básico y con un método de análisis descriptivo, usando como instrumento la Guía de entrevista, realizada a 10 profesionales expertos en asuntos penales, obteniéndose como resultados, que si una persona tiene la voluntad de comprar un mueble de segunda, dicha voluntad se verá viciada, entrando en un error y haciendo un desprendimiento económico, llegando a perjudicarse y configurándose el delito de estafa a través de documentos privados, que al ir ante un notario con el documento privado, solo se certifica la fecha y firmas, teniendo como conclusión que dichas compras y ventas que se realizan a través de documentos privados, se llega a caer en un error, por tener la voluntad viciada, de igual modo otras personas realizan esto para evitar el pago que se hace en las notarías y seguir ofertando muebles sin tener la calidad de propietarios.

Palabras Clave: Delito de Estafa, El Documento Privado, El Documento Público, Transferencia notarial.

ABSTRACT

The present study called "The private document and its influence so that the crime of fraud is configured in the district of Sullana 2022", had as a general objective, to determine the influence of the private document of sale of a personal property in the crime of fraud. Said investigation used the methodology of a qualitative approach, a basic type of investigation and with a descriptive analysis method, using an interview guide as an instrument, to 12 expert professionals in criminal matters, obtaining as results, that if a person having the will of wanting to buy a second-hand piece of furniture, said will is flawed, making a mistake and making an economic detachment, coming to harm and configuring the crime of fraud through private documents, that when going before a notary with this private document , only the date and signatures are certified, reaching the conclusion that said purchases and sales that are made through private documents, an error is made, due to having a flawed will, in the same way other people do this to avoid the payment that is made in the notaries and continue offering furniture without having the quality of owners.

Keywords: Crime of Fraud, The Private Document, The Public Document, Notarial transfer

I. INTRODUCCIÓN

A manera de introducción, es importante desplegar una aproximación temática del problema de la investigación, en ese sentido, el documento privado es una institución jurídica, cuyo documento no tiene las singularidades del documento público, de igual forma, dichos documentos vendrían hacer de personas particulares, quienes pudieran ser medios o terceros singularmente a un desarrollo del cual se hacen registrar y que no encajan dentro de la conjetura de un documento público.

En el derecho internacional, como México, su definición lo encuentras en los códigos civiles de entidades federales mexicanas, siendo de manera general, precisa que un documento privado de compraventa es realizado por el mero permiso de ambas partes, conforme al art. 2249 del Código Civil Federal señala que “la venta es satisfecha y muy precisa en las partes al momento de convertirse sobre aquella cosa y su monto, en algunos casos la primera no pudo haber sido entregada ni el segundo conformado”.

Para el autor colombiano (Rodríguez, 2021) quien llega a precisar que el documento privado en la legislación Colombiana, el derecho ampara la alternativa de un contrato privado, el cual hace mención acerca que dos personas plasman en un documento, todas aquellas características de un trato, siendo que en ese contrato privado no intervenga las administraciones públicas; claro ejemplo sería el caso de un notario.

El contrato privado si se llegará a incumplir sería un problema legal, el mismo que se debe solucionar en los tribunales de justicia. Tal razón, y para aquellas especialistas del derecho, nos aconsejan en que algunos casos como lo es la compra-venta de un mueble, este acuerdo privado sea verificado en acto público. Por lo que en el lenguaje del derecho jurídico se expresó que el contrato privado debió subir a público. Siendo una forma de validez del mismo y sobre todo mayor para que todas las partes estén salvaguardadas ante un posible conflicto legal o

fraude, ya que los notarios pueden dar fe de la corrección legal por las condiciones pactadas.

Asimismo, las estadísticas que se presentaron por la policía colombiana, 2 de cada 10 denuncias fueron acerca de estafas por compras de vehículos con motor y de dos ruedas, los mismos que se han venido abusando en magnitudes muy amplias, motivo de la astucia y artimaña de aquellas personas para vender estos muebles que se han traído gran parte del sur de Bogotá, entendiéndose que se debe frenar esto.

Por consiguiente, se necesitó precisar que el delito de Estafa, en el caso que fuese, si una persona como vendedora y mediante la realización de un documento privado dice no tener problemas con la venta sin ser el propietario, ya que también se realizó este procedimiento de compra del mueble de la misma forma, llegando a conseguir un bien lucrativo ilícito, porque se estuvo manteniendo e induciendo en error todo este contexto, y se estaría aplicando una conducta ilícita, la cual está regulada en el art.196 de nuestro Código Penal, cuyo significado es el que, intentase para sí mismo o para otro un provecho ilícito en agravio de otra persona, acompañado de la mentira, astucia, u otra forma ilícita , condenándose con una pena no menor de uno y mayor de seis años.

En ese sentido, todo lo expuesto nos permitió plantear el problema de investigación siendo: ¿De qué manera el contrato privado influye o presenta supuestos al aumento del delito de estafa en el distrito de Sullana 2022?

De igual manera se presentan las siguientes preguntas específicas son: i) ¿Cuáles son los efectos generados, respecto a un contrato privado a la preexistencia del delito de estafa en el distrito de Sullana 2022?, ii) ¿Debe considerarse el recurrir al contrato privado como causa de aumento al delito de estafa en el distrito de Sullana 2022?

En lo concerniente a la justificación del estudio, la investigación se justificó a través desde la perspectiva teórico y con antecedentes nacionales e internacional que existen sobre el documento privado de compra venta y la estafa que se presentó al realizar esta venta por medio de un contrato, siendo un tema muy poco tocado pero

que presenta una gran fachada para que las personas incurran y se mantengan en error al comprar un mueble o inmueble en donde las personas que lo venden están cometiendo actos ilícitos al vender algo sin tener la calidad de propietarios, todo esto configura el delito de estafa.

De otra forma, se justificó a nivel práctico, ya que se permitió conocer el volumen de la problemática abocada al ser nuestro sistema jurídico, que tolera la contemplación de un documento privado de “compraventa de un mueble” sin tener la inscripción en los Registros Públicos, siendo este contexto, lo que ocasiona una serie de actos ilegales que no tienen solución y a través de esto, se presenta personas inescrupulosas que se están aprovechando del desconocimiento de algunas personas.

Por último, desde la perspectiva metodológica, llevándose una correcta aplicación de investigación cualitativa, diseño y tipo de investigación básica, y sus respectivos procesos se llevó a cabo una investigación situada al problema planteado y que el trabajo contó con técnicas de entrevistas.

Referente al objetivo general, consistió en determinar la influencia del documento privado de venta de un bien mueble en el delito de estafa y los siguientes objetivos específicos son: i) Determinar cuáles son los efectos generados, respecto a un documento privado a la preexistencia del delito de estafa en el distrito de Sullana 2022, ii) Considerar el recurrir al documento privado como causa de aumento al delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

II. MARCO TEÓRICO

La presente tesis buscó información que sirvió para obtener mayor sustento, empleando varias investigaciones.

A Nivel Internacional, se presentó el trabajo de investigación de (Garay, 2020) la cual lleva por título “La delimitación jurídico penal del delito de Estafa con el fraude civil”, tuvo como objetivo delimitar penalmente el delito de Estafa de la mano con el fraude civil; usando el método de investigación analítico, cuyo propósito fue el de analizar exhaustivamente el objeto de estudio de forma general y el deductivo para precisar la solución del problema.

Los instrumentos que se llegaron a utilizar han sido de análisis de casos concretos, en donde se acudieron a sentencias dictadas en tribunales de justicia. Llegándose a la conclusión que la investigación no busca dictar una forma que fundamente sentencias por parte del juzgador, pero que sí pretenda que las personas tomen conciencia sobre esas sentencias que se emiten, por jugarse la libertad de las personas naturales al desconocer la doctrina de realizar actos irresponsables y vergonzoso para su país.

De igual forma, en la tesis de (Solomán, 2018), para su investigación, la cual lleva por título “La seguridad ciudadana que debe de proponer, la policía nacional civil, a los propietarios de vehículos automotores de marcas y modelos recientes y su protección, para evitar, los delitos de hurto y robo, en la ciudad de Guatemala”, cuyo objetivo de investigación fue el de realizar un estudio de forma doctrinaria cuyo fin fue de indagar aquellas causas que dieron origen a esta problemática, por lo que se fundamentó de forma teórica, con mecanismos modernos para incentivar campañas que sean profiláctico, conforme a su realización de los delitos anteriormente mencionados.

Teniéndose como método de investigación el analítico y propósito, al analizar y utilizar algunas técnicas como es la encuesta que se practicaba a efectivos policiales y personal Judicial, a través de la estadística, procesando los datos que se han apuntado estudiándolos y para dar un paso siguiente de inferir las muestras semejantes, se dio la conclusión que, en su carta magna del país de Guatemala, se pudo precisar que su estado debe proteger a la persona, ya que es útil el aumentar

normas que solucionen la criminalidad de los delincuentes que vienen robando y hurtando muebles, estableciendo que estos amigos de lo ajeno, hacen todo esto, con la intención de comercializar los vehículos para luego venderlos por contrato privado, lo cual también realizaban una falsificación de la documentación, sin que figuren los medios rápidos para poder observar estos hechos.

A nivel nacional, se precisó que (Lino, 2019) en su investigación cuyo título fue “El establecimiento del carácter constitutivo de inscripción sobre transferencia de bienes muebles e inmuebles en el registro de predios garantiza la Seguridad jurídica”, la cual lleva como objetivo de precisar, la manera y la obligación constitutiva de la transferencia de inscripción de muebles bienes e inmuebles en la Sunart, pudiendo asegurar la veracidad legal de los ciudadanos en el Perú 2019. Realizando como trabajo de investigación el método analítico, sintético, deductivo, histórico y haciendo la técnica de observar, el adjunto documental y recaudación de datos.

Obteniendo la conclusión de que la notaria es el regulador número uno de la legitimidad y el camino de los actos legales, explicando la fe de los actos que realizan los ciudadanos en su oficina notarial, cuyo fin fue el de tener seguridad legal. Siendo un papel que desempeña un notario en el ámbito de las compraventas sobre todo particulares que es sumamente valioso para el cuidado de las normas y no dejar que las propiedades tengan un procedimiento para la adquisición de una propiedad.

Otro punto que fue para poder dar certeza de nuestro proyecto de investigación es la tesis de (Becerra, 2018), en su investigación “Modelo de control privado en los contratos de compra venta de inmuebles que no figuran en el registro numerado sistemático en las diferentes notarías de nuestro país para la prevención de estafas”, siendo el motivo el de utilizar las formas con registro que en su momento se pusieron en marcha para un control de compra venta de inmuebles no inscritos, también examinando las experiencias positivas de modelos de registro con similitud. Aprovechando esta presente investigación, las encuestas como técnicas, los análisis documentales observados en el campo.

Siendo la deducción, que la comprobación de documentos privados sobre la venta y compra de inmuebles no inscritos se ve fingido por vacíos legales, vinculados con el desadaptado registro y por la carencia tecnológica actual, en donde para su uso práctico de la indagación de un registro, que está estructurado para un positivismo al control permitiendo velar el acto del derecho de propiedad y así poder llegar a estafas con los predios que se llegue adquirir. En ese caso, lo que se debió hacer es surgir la elaboración de la propuesta legislativa.

(Borda, 2020) nos hace mención que, en el país de Roma, los contratos que se les decían “acuerdos”, no se transferían jamás la propiedad o el medio de transporte que se esté vendiendo, la transferencia del derecho real de las cosas en particular, el dominio, se necesitaba no solo el consentimiento de las partes, sino también la tradición, en otras palabras, más sencillas, la entrega material del bien. Esto se realizaba con el fin de que se distinguiera el acuerdo propiamente mencionado y la transferencia del derecho real. En primer lugar, era solamente el acuerdo de ambas partes y para lo segundo era generalmente la tradición.

En la antigüedad demandaba la publicidad; partiendo de la idea que la transferencia de aquellos se expresaba por el temple evidente y públicos, al no ser factible el pedir respeto de los derechos que se desconocen. Agregando a los derechos romanos entendiéndose la consideración de la publicidad en clases del derecho civil y de la publicidad. (pág. 196)

Para (Domínguez, 2018) señala: En la Roma antigua se expresó un sistema encubierto, teniendo sus razones en la falta de entrega del documento, lo sólido en las sanciones civiles, e incluso las penas para los casos venta doble, estelionato, engaño y entre otros. De igual forma, se ha afirmado el crédito romano que tuvo poco incremento en la sociedad romana, privilegiando las garantías personales. (pág. 16)

Entonces la conclusión, nos precisa que en Italia los contratos no entregaban jamás la propiedad o cosa por lo que necesariamente eran actos materiales como mancipatios, en los cessios in jures, en tradition usucapións, la entrega del bien inmueble se hacía primeramente con el título para dar paso a el modo. Pero la división del acuerdo se partía en dos partes en Roma antigua, estableciendo un

mecanismo claro de la publicidad, por el cual no cumplía con todos los pedidos de protección sobre la transmisión del derecho.

Del mismo caso para el autor (Statera, 2019) interpretando el artículo 264° del código penal colombiano, explicando que los verbos rectores, son casi intenticos a los de nuestra legislación, para el uso de este aprovechamiento ilícito y en perjuicio ajena, induciendo o manteniendo a otra persona en error. La única diferencia se presenta en las penas, que se incurría en prisión de 32 meses a 144 meses.

Ahora, en la tesis de (Escalas, 2021) que hizo el análisis sobre el artículo 248° que, para el delito de estafa, se contempla a las personas que cometan este delito, con la intención de lucro, llevándolo al engaño y para producir el error en otro. Siendo así que lo induce a hacer actos de disposiciones en perjuicios ya propio e impropios. Entonces en estos países hermanos, tenemos mucho parecido, en donde ambas legislaciones, usan los mismos verbos rectores.

Entonces, al precisar que nuestras categorías son el documento privado y el delito de estafa y que teniendo como puntos que en base a las teorías y subcategorías el poder captar la postura que estamos defendiendo. Por lo que partiremos que para la autora (Ledesma, 2019) Los documentos privados son provenientes por personas privadas, los mismo que son partes o terciarios, cuya relación del proceso se harían valer pero que no se encaminan bajo la conjetura de un documento público.

El surgimiento como lo explica y da a entender (Calva, 2009) este documento presenta su nacimiento en el idioma latín como “documentum” y si lo traducimos, significa que es “enseñanza, aprendizaje o ejemplo”, el mismo que es un “escrito que contiene información”, cuyo sentido también es de “dar fe o que prueba algo”.

Otra precisión que realizo (Calva, 2009), es la diferencia que los documentos públicos presentan un valor por sí mismos pero que no sean puesto en manifiesto en declarados nulos o verdaderos, por un manifiesto claro de la parte a quien es afectada. Esa realidad de que presentan posibilidades de documentos privados gozándose una presunción de identidad, pero que no es una obligación de gratitud y tampoco las intervenciones de los funcionarios del estado, claros ejemplos se dan los casos del título valor, el cheque, pagaré y etcétera.

Asimismo, para (Ledesma, 2019) precisa una postura que tiene la demanda se basa en escritura pública, como dicha actora se apoya en los documentos privados y tienen su naturaleza de las escrituras públicas. no cabe favorecer su pedido ya que una escritura pública, tiene mucho más peso que un documento hecho de manera privada.

Se tiene la implicancia que nos da esta misma autora (Ledesma, 2019) que al realizar un documento privado implicaría que este únicamente tendrá cambios entre las partes firmantes y entre sus sucesores, pero que no va a tener efectos frente a un tercero. Asimismo, el documento privado es menos aun con la presunción de veracidad por no tener fuerza para probar determinadas preguntas, no es la línea exigible como tampoco una posibilidad de ingresar a ningún Registro.

Tal concepto que precisa (Calva, 2009), es que aquellos documentos privados: su inscripción no puede darse en el Registro de Propiedad, si no se inscriben, puede darse el de oponerse en casos que tengan terceros, siendo la duración de un arrendamiento rústico como lo es una finca que es embargada y un tercero la adquiera, pues ese mismo deberá respetar la duración mínima de 12 meses o una prórroga de 60 meses como máximo y no una duración mayor si figura en el contrato de forma privada. Distinto el caso de los documentos públicos (escrituras) que se usan como fuerza probatoria, por ser el Notario, la persona que nos brinda la fe pública entre las personas, fechas y declaraciones que están en el mismo.

Para (Ledesma, 2016) El Código Procesal Civil, contiene en el art. 129, aquel documento público equivale como aquel que se haya encomendado por la ley, bajo los alcances de competencia, que es dado por un funcionario público revestido de fe pública hallado en el proceso de sus actividades, mostrando las funciones de un documento público por la presencia del sello, firma o signos exteriores que prevén las leyes.

En resumen, esta autora (Ledesma, 2016) nos dice que hay diferencias sobre un documento público y privado es que las principales características es la conexión que presenta con las consultas, como cuando una persona pide los documentos

públicos, a cambio los documentos privados solo son pedidos por las mismas personas que hicieron su realización, hasta que algún juez lo decida.

Siendo así que, en los apartados anteriores, como comentario personal puedo decir que, si bien cuando se hace una compra venta ante un notario, los tramites serán públicos, para que luego pasen a tener una inscripción en la SUNART, de igual forma debería crearse un organismo público que supervise todo los documentos privados que se realicen y el contenido, para que luego pasen a una entidad creada nueva como es la Sunart, ya que estamos evidenciando esta gran fachada que está llevando a cometer delitos como la estafa y que es nuestra segunda categoría.

Para nuestra segunda categoría que es la estafa, se presenta el engaño, el ocultar la verdad, de igual manera lo describimos como la realización en la que una persona tiene, desde un error realizado por el acto del que engaña, esta medida perjudica al patrimonio, en donde el agente tiene la intención cambiar en beneficio propia o para un tercero. Este acto delictivo del engaño ingreso en el Derecho penal originario de Roma, que tenía por nombre de *stellionatus* (originalmente es la conjunción de *stello* y *oniis*), presentando la característica de ruindad y villanía, también considerada la estafa en su nacimiento como un hecho de carácter traicionero, que en otras palabras se denominada al *estelió* o *salamanquesa*.

Para italiano (Carrara, 2000) nos dice que la estafa nace de vocablo *estelió* o *salamandra*, aludiendo a los disfraces de los estafadores deben emplear para su acto. Preservado a todos los delitos que se cometían al deterioro del patrimonio que ajeno y por lo esto hizo que se sugiera a Roma el nombre de "*stellionatus*" dado el título del hecho delictivo dado para los hechos que son realizados para el daño de la propiedad privada.

Por lo que para (Cabrera, 2019) el concepto de este acto ilícito como lo es la estafa, su estructura es un atentado al dominio de muebles e inmuebles, por una preparación de forma patrimonial de afectación, siendo viciado en sus motivaciones por el error que realiza el ardid o el engaño por parte del sujeto activo, que busca una meta de un servicio que no el debido para uno mismo o un tercero, por lo que

todo esto, es una opinión mayoritaria y doctrinaria dominante al dominar el patrimonio como bien legal salvaguardado la figura de la estafa.

La regulación para el delito de estafa, que está tipificado en el Código Penal Peruano, tiene procedencia legislativa nacional cercano que es descriptiva, numerativa y ejemplificadora por el art. 244° del CP de 1924, pero se presenta sancionado, como una mejor técnica legislativa, en el art. 196° del actual Código Penal en los hechos siguientes: “El que preocupase para sí mismo o para otro un beneficio que sea ilegal por lo que perjudica a un tercero, induciéndolo o manteniéndolo en error a la parte agraviada mediante engaños, astucias, ardidés y otras formas fraudulentas, será castigado con pena que lo privara de la libertad no menor de uno ni mayor de seis años”.

Entonces este acto ilícito de estafa que es planteado y analizado por el autor (Cabrera, 2019) que hace su configuración en el caso de que agente valiéndose de los engaños, astucias, ardidés u otras formas fraudulentas y también esto hace inducir o mantener en error al sujeto pasivo con la intención de perjudicar y que presente un desprendimiento de su patrimonio o parte de él, para entregárselo en modo facultativa en su directo favor indebida de un tercero.

La figura de la estafa como delito, en lo que refiere al tipo penal se presenta su explicación típica en el art. 196° de nuestro CP, en donde apunta al castigo de una pena que privatiza la libertad mínima de un año, ni que sobrepase los seis años a: “El que procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero, induciendo o manteniendo en error al agraviado mediante engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta” Por lo que el tiempo previsto para la figura de la estafa en su tipo penal genérico (196°) y que se agrava en el (196°-A), cuando: Ocurra en perjuicio de menores de dieciocho, personas con dificultades motoras, féminas en estado de gravidez o adultos mayores, también cuando se haga con participación de dos o muchas personas más y por último en perjuicio de pluralidad de víctimas.

Entonces el bien jurídico, se resguarda al patrimonio, de esta manera la estafa es considerado como el incumplimiento para el patrimonio adentro de los códigos actuales, por el objeto jurídico de este artículo es un bien o interés referente al patrimonio y de forma clara el patrimonio es protegido, pero de manera especial.

En la doctrina de nuestro país (Cabrera, 2019), nos explica que el patrimonio como: “el grupo de valores, bienes y derechos en patrimonios, que están atribuidos a una persona en particular”.

Ahora, para la estructura de la figura penal como es el delito de estafa que ataca directamente al patrimonio en general. Que es el camino de un mandato patrimonial hecho por la víctima, al haberse inducido o mantenido en error por lado del agente, el cual se valió de los engaños u otras formas fraudulentas. Implicando en conocimiento errado de la realidad, por lo que su disposición patrimonial tiene el significado de perjuicio hacia víctima y al mismo tiempo, un beneficio para el agente.

Citando al autor (Bramont & García, 2020) que define a la estafa como el hecho del perjuicio de la víctima a conclusión de los engaños valiéndose por el agente que se presenta mayormente con el resultado que producid agravio hacia el sujeto pasivo y quien desarrolla la conducta ilícita es el agente activo.

En términos de (Choclán, 2019) la estafa “Es aquella conducta del sujeto activo que, con el ánimo de tener un enriquecimiento amplio pero injusto, induce a otro para una disposición patrimonial, con el camino de alegación de hechos erróneos y la ocultación de los verdaderos, reforzando una falsa presentación del sujeto pasivo”.

Desde la tipicidad objetiva, el tipo objetivo para este delito de estafa se ha estado presentando por la procuración para sí o para otro de un aprovechamiento ilícito, para tener en inducción o manteniendo en forma errónea al agraviado, que se valen de los engaños, ardides u otras formas fraudulentas.

Configuramos la figura de la estafa, con el que no solo basta la suma de componentes, sino que se requerirá de un puente entre ellos, que sea designado en relación de causalidad. Con implicancias de un delito de estafa en precedencia al anterior, claro ejemplo, es el error en el que se presenta por parte de la víctima debe haber sido creado o mantenido los engaños del agente.

Referente al CP de 1991, el sujeto activo para la figura de la estafa, puede ser cualquiera. Este sujeto activo del delito, es el actor de los engaños, astucias, ardidés u otras formas fraudulentas, que se vale de la inducción del error al sujeto pasivo, que pone fin para la obtención del perjuicio del aprovechamiento patrimonial ilegal a pastura o para un tercero.

Esta figura de la estafa, es el sujeto en forma pasiva que padece del perjuicio patrimonial, siendo titular del patrimonio.

Citando al autor (Marticorena, 2019), nos señala que el engaño procrea el peligro de producción de un resultado que es dañoso por la medida es asimilado para realizar un error. Este logro es una conducta de engaño de la utilización de una medida patrimonial de forma angustiosa que dependerá de una capacidad alterada de elementos por un juicio que disponga la víctima, ya que se ha provocado así una decisión errónea para una disminución injusta de su acervo patrimonial.

De esta manera el engaño es mucho más que la mentira, porque la segunda someterá de los juicios de valor de la persona, que se recalca una incidencia más que todo en la presunción de una buena fe por apoyar al otro, en cambio, los engaños es la suposición al expresar y afirmar que se vengán acompañados con ciertos datos objetivos, todo esto tienden a inducirse una convicción de algo que no se corresponde con la veracidad.

Debe tenerse en claro que “el engaño es usado por el sujeto activo de la acción delictiva, debe ser lo más idóneo y cambiar las singularidades para lograr inducir a error al sujeto agraviado de la acción, a fin de lograr que se realice un acto de disposición patrimonial”.

La tipicidad subjetiva en este hecho de estafa, es de manera condenable a título de conocimiento, por una conciencia y las voluntades de un hecho típico. Por lo que el autor debe regir está conducta mediante el aturdid, fraudes o engaños con la apariencia que es ficticia de hecho que no expresa una realidad de las cosas, basta con el conocimiento del riesgo típico. Por lo que este conocimiento es exigido para el conocimiento, de esta manera el autor actúa con el fraude, y de la manutención de una falta, para que no exista el hecho jurídico variado como el agente que se exprese en una cierta información al sujeto pasivo.

En la tentativa y consumación, este delito al ser de resultado y de actos sucesivos, es muy práctico de una conducta como cuando el agente se queda en un grado de solo tentativa. Pero si el agente bajo este hecho, aun no llega a tener un fin económico, el cual no sea debido por perseguir y estar bajo las alternativas de tentativa.

Existe tentativa en el caso de que un agente luego de provocar un error en su víctima ya sea la manera de los actos fraudulentos, se presenta a recibir bienes por el lado de aquel y de esta manera es descubierto por la manera de actuar ilegal.

Por otro lado, (Cabrera, 2019) sostiene que: “este delito de estafa llega hacer consumido, cuando el sujeto pasivo por mero error hace un acto de disposición patrimonial perjudicial, por lo que el autor obtiene, de ese modo, una disposición del bien ajeno”.

En las conductas típicas y subjetivas serán antijurídicas cuando no se presenten causas de justificaciones. Siendo así que existirá Antijuricidad, que es cuando el agente por la forma de conducta que tiene, obtenga un beneficio patrimonial el cual no es de él. Muy contrario si se presenta las conclusiones de que el autor obtenga beneficios patrimoniales que no le correspondían, pues estas conductas no serán antijurídicas, sino permitidas por el derecho.

Para la culpabilidad en donde se ha realizado que la conducta sea típica y antijurídica, corresponde en observar si el actor es imputable, ya que se le atribuye a la pena de la conducta realizada. De igual se verificará cuando el agente tenga la opción de conducirse a un acuerdo de ley y no cometer esta figura ya que de manera final, se comprobará y se verificará que aquel momento del accionar tenga un pleno conocimiento antijurídico de la conducta.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

La presente tesis, se presentó en un enfoque de manera cualitativa porque se realiza un análisis jurídico de estudio del documento privado y su implicancia que presenta para que se dé la figura de la estafa. De igual forma se tomará como referencia al tipo de ser un estudio básico, orientado de manera que se enfoque la investigación, por lo que hemos empleado herramientas como la entrevista, caracterizada por ser un formulario de preguntas abiertas.

Asimismo, se emplea “un modo ordenado, sistemático y técnico, por tener varios procedimientos que ayuden a reunir datos que van a emplearse para las diferentes conclusiones y las interpretaciones”

Para el autor (Blasco, 2007) nos dice que “la investigación cualitativa hace el estudio de la realidad, surge en un mundo natural, partiendo de la participación de los ciudadanos en la extracción y la interpretación de los fenómenos”. Otro punto interesante es del autor (Creswell, 2003) que nos habla sobre “La investigación cualitativa nos supone una realidad de cambio constante y que los investigadores sacan resultados subjetivos al momento de hacer un parafraseo de la realidad”.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

(Gómez, 2019) nos precisa acerca de las categorías, se da un concepto que toma desde las unidades de estudio con características similares y vinculadas entre sí; entonces se toman estas ideas, teorías y algunas expresiones. Siendo nuestras categorías: a.- El documento privado; y b.- El delito de estafa.

Esta primera categoría del proyecto es: “El documento privado” el cual tiene por subcategoría a: “La base legal del documento privado”.

Como una segunda categoría es “El delito de estafa”, la cual se dividirá en dos subcategorías: “Tipicidad Objetiva” y la “Tipicidad Subjetiva”.

Tabla N°1: Matriz Apriorística

Categorías	Sub Categorías	Técnicas e instrumento
Documento Privado	Base legal del documento privado	Técnica Entrevista Instrumento Guía de entrevista
Delito de Estafa	Tipicidad Subjetiva	Técnica Entrevista Instrumento Guía de entrevista
	Tipicidad Subjetiva	

Fuente: Elaboración propia.

3.3 Escenario de estudio

Nuestro estudio como escenario, hace referencia a un marco de jurisdicción por presentar como centro de estudio, al territorio o un sitio como espacio geográfico, el cual se desarrollará el estudio, esto lo tomamos como elección para presentar la sustentación, seleccionando un escenario de la problemática en el Distrito de Sullana, por lo que esta parte del territorio es materia de investigación, al darse la compra y venta a través de un documento privado.

3.4 Participantes

Los participantes para el reconocido autor (Bustamante, 2010) fueron los profesionales que se toman en cuenta en la tesis, para conformar elementos esenciales, razones por las cuales se basaron opiniones y puntos de vistas.

Se atribuyeron el procedimiento de investigación a diez (10) profesionales experimentados en asuntos penales del distrito de Sullana, todos abogados que realizan y ejercen la defensa privada; por lo que dichos datos nos ayudaron analizar las variadas categorías y sub categorías del estudio. A continuación, se hace mención a los experimentados en materia penal que ayudan a esta tesis:

Tabla N°2: Participantes de la Investigación

Numero	Nombres y Apellidos	Grado Académico	Profesión	Cargo	Años de Experiencia
1	Franz Ricardo Fossa silva	Título de Abogado	Abogado	Defensa Privada	8
2	Hinostroza Flores Luis Henrique	Título de Abogado	Abogado	Defensa Privada	13
3	Hugo Alain Navarro	Título de Abogado	Abogado	Defensa Privada	6
4	Noe Anthony Céspedes Chuzon	Título de Abogado	Abogado	Defensa Privada	8
5	Roger Abel Ávila Paucar	Título de Abogado	Abogado	Defensa Privada	10
6	Abel Renato Calderón García	Título de Abogado	Abogado	Defensa Privada	3
7	Jara Córdova Elizabeth de los Ángeles	Título de Abogado	Abogada	Defensa Privada	10

8	Terán López Víctor Hugo	Título de Abogado	Abogado	Defensa Privada	7
9	Saavedra Palacios Wilmer	Título de Abogado	Abogado	Defensa Privada	10
10	Chao Guerrero Cesar	Título de Abogado	Abogado	Defensa Privada	15

Fuente: Elaboración propia.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Conforme a este punto, los autores (Pineda, De Alvarado, & De canales, 2018) nos precisan que, para el estudio cualitativo, las técnicas que son empleadas como lo fue la entrevista para un método de comunicaciones que fue para la obtención de respuestas directas abiertas, lo cual permite reunir información de los especialistas del derecho, con experiencias importantes para acercarse a la secuencia descriptiva de un problema, incidiendo el tema del documento privado y su influencia que presenta para el aumento del delito de estafa. Concordantemente con la entrevista, que fue utilizada con el fin de obtenerse las herramientas legales sugeridas por los profesionales jurídicos.

Siendo útil para esta tesis, las técnicas de la entrevista, evidenciándose con el instrumento Guía de Entrevista, cuya validación fue por tres experimentados magister, con amplia experiencia en materia jurídica, se realizó por medio de una carta de invitación donde los experimentados evaluaron y dieron su punto de vista referente al instrumento utilizado.

3.6 Procedimientos

Se empezó primeramente con realizar trabajos previos, teniendo un amplio grupo de diferentes opiniones de autores respecto al tema de investigación. Asimismo, se pasó a realizar el marco teórico con el punto de vistas de los diferentes autores, en

donde se realizó interpretaciones a cada una de sus puntos de vistas, seguidamente se realizó una matriz de consistencia, plasmando el problema general, un objetivo general, supuestos generales, como también los problemas específicos, objetivos específicos y supuestos específicos.

También se realizaron las categorías y subcategorías, paso siguiente se buscó una técnica para utilizar la guía entrevista y determinar cómo primer lugar el tipo de investigación, ya que es un trabajo con enfoque cualitativo al basarse en la observación y experiencia de los participantes del entorno.

Teniendo como siguiente paso: i) elaboración de una guía de entrevista que contiene diez (10) preguntas, las cuales estas ligadas con el objetivo general y los objetivos específicos plasmados en la tesis, ii) consecuentemente se apersono a los doctores con grado de magister la observación y revisión de la guía de entrevista, la misma forma el documento de validación de los especialistas y, iii) se dio paso para el llenado de las interrogaciones formuladas a los profesionales jurídicos teniendo como fin el obtener información veraz y relevante para poder corroborar al tema de controversia. Luego de tener la información precisa, se emano a la interpretación.

3.7 Rigor científico

Desde el punto de vista del autor (Ramírez, 2018) referente al rigor científico se tiene la intención de evaluar, descubrir el dominio y camino de todo el desarrollo de la tesis, teniendo como finalidades la expresión de las controversias en la acción y teniendo en claro el conservar la claridad interna como un principio primordial. El rigor científico de la presente tesis desarrolla con los siguientes criterios:

- La credibilidad: (validez interna) presenta credibilidad a través del análisis de las entrevistas que nos proporcionaron los abogados de los diferentes estudios jurídicos del distrito de Sullana.
- Confirmabilidad: Se analizó las categorías y subcategorías por medio de instrumentos de análisis y las entrevistas.

- Transferibilidad: (validez externa) Los resultados logrados de esta tesis serán trasladados a los profesionales jurídicos para que en un futuro puedan aplicarla.
- Consistencia Lógica: Se lleva a cabo la discusión de los resultados adjudicando los métodos con la guía de entrevista, de la misma forma los investigadores con el fin de que se lleve un análisis con los resultados que se obtienen en la tesis.

De esta manera, los instrumentos de recopilaciones de datos tomados en cuenta, fueron minuciosamente validados por tres (03) expertos, quienes colaboraron de forma solidaria en la investigación.

La Guía de entrevista tuvo la validación de tres (03) expertos, como acorde se detalla a continuación:

Tabla N°3: Expertos Validadores del instrumento de recolección de datos.

Fuente: Elaboración propia.

3.8 Método de análisis de información

La tesis, se comprende bajo un diseño interpretativo, básico, y descriptivo, por lo

Validador	Cargo que desempeña	Valoración	Criterio
López Cruz Manuel Francisco	Abogado y docente universitario	Excelente	Aplicable
Chong Vásquez Grimaldo Saturdino	Abogado y docente universitario	Excelente	Aplicable
Guidino Valderrama Elvis Marlon	Abogado y docente universitario	Excelente	Aplicable

que según (Calduch, 2014), explica que el análisis es de un contenido por “tocar los temas de un vasto material que anteriormente se ha seleccionado”. Tal forma

se emplea una guía de preguntas de diferentes especialistas que cuentan con conocimientos del tema penal en un escenario de Sullana para luego de recabar la entrevista, se da paso a un análisis a profundidad y comparativo para guardar una relación con la investigación y así definir conclusiones y recomendaciones.

3.9 Aspectos éticos

La presente tesis se trabaja, con valores éticos y principios de buena fe, y como reserva de un futuro material que trata de recolectar entrevistas y de esta manera emplearemos estudios netamente académicos.

De igual forma, se lleva en cuenta un valor del respeto y la ética profesional, de forma correcta y citando a destacados autores, además cuenta con el diseño American Psychological Association (APA), y paso siguiente es la obtención de información más acreditable posible.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

En este punto de la tesis se manifestarán la copia de los resultados, propios que fueron sacados del instrumento que lleva por nombre guía de entrevista, usándose para la recolección de datos, aplicándose a los especialistas en materia penal, ayudando para el avance de la misma.

Respecto a los resultados tenidos de la realización del instrumento (Guía de entrevista), es indispensable recalcar que éste fue validado por tres (03) profesionales con grados de magister, que ayudaron a concluir que el instrumento (Guía de Entrevista) es acto para su aplicación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cuáles son los efectos generados, respecto a un contrato privado a la preexistencia del delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

¿Considera que, el documento privado está coadyuvando al aumento del delito de estafa, al realizar acuerdos de compraventas de bienes muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

Los entrevistados especialistas en la materia penal como: Fossa silva (2022), Hinostroza Flores (2022), Alain Navarro (2022), Céspedes Chuzón (2022), Ávila Paucar (2022), Calderón García (2022), Jara Córdova (2022), Terán López (2022), Saavedra Palacios (2022), Chao Guerrero (2022), coinciden en responder que al usar este documento privado de forma que la compra y venta, se realiza sin el propietario, tal motivo conlleva que el acto o venta que se está realizando, no tenga validez, forma que hace que se aumente el delito de estafa por no tener la calidad de propietarios.

Para este apartado según los resultados de los entrevistados afirman que definitivamente la figura del delito de estafa, está ayudando al aumento para tal delito por la realización de compra venta a través del documento privado, sin tener la calidad de propietarios.

¿Considera usted que, al existir un órgano rector o autónomo, se disminuirá en gran medida el delito de estafa, referente a los documentos privados de compraventas de bien muebles, en el distrito de Sullana?

Los entrevistados especialistas en la materia penal como: Fossa silva (2022), Hinostroza Flores (2022), Alain Navarro (2022), Céspedes Chuzón (2022), Ávila Paucar (2022), Calderón García (2022), Jara Córdova (2022), Terán López (2022), Saavedra Palacios (2022), Chao Guerrero (2022), coinciden en responder que definitivamente sí, porque este organismo se encargaría de verificar todos los documentos privados, tal forma se pueda verificar la forma del documento privado y poder evidenciar que se respeten los todos los elementos.

En este apartado de acuerdo a los resultados encontrados del presente ítem, se prueba que la totalidad de los entrevistados confirman que, si estaría bien la creación de este organismo, el mismo se encargaría de verificar la forma y los elementos, de esta manera se podrá llevar una buena compraventa en el distrito de Sullana.

Desde su experiencia ¿Considera que la forma que se utiliza el documento privado en el distrito de Sullana, respecto a la transferencia de bien muebles es correcta, en relación a lo plasmado en el artículo 236 del Código Procesal Civil?

Los entrevistados especialistas en la materia penal como: Fossa silva (2022), Hinostroza Flores (2022), Alain Navarro (2022), Céspedes Chuzón (2022), Ávila Paucar (2022), Calderón García (2022), Jara Córdova (2022), Terán López (2022), Saavedra Palacios (2022), Chao Guerrero (2022), coinciden en criterio respecto a que si bien en el artículo hace mención que el documento privado no tiene la

singularidades del documento público; y que su legalización no lo convierte en tal, por lo que la forma para su uso, no se está utilizando con buena fe, sino que como no existe un organismo supervisor, hacen con este documento lo que quieren en nuestra provincia de Sullana.

Por lo que se deduce, que en este apartado la forma del uso del documento privado en el distrito de Sullana, concerniente a las compra y ventas, no se viene cumpliendo con buena fe, al no existir un ente regulador en lo que es la verificación de su contenido.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Considerar el recurrir al contrato privado como causa de aumento al delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

Desde su amplia experiencia, ¿Cómo evalúa la creación de un organismo autónomo, el cual tenga como finalidad el verificar la legalidad de los documentos privados, ante las compraventas de muebles?

Los entrevistados especialistas en la materia penal como: Fossa silva (2022), Hinostroza Flores (2022), Alain Navarro (2022), Céspedes Chuzón (2022), Ávila Paucar (2022), Calderón García (2022), Jara Córdova (2022), Terán López (2022), Saavedra Palacios (2022), Chao Guerrero (2022), coinciden en sus opiniones refiriendo que sería muy factible hoy en día, ya que como se ha venido desarrollando en la investigación sobre los documentos privados por compra y venta, no se ha venido respetando su forma y de esta manera se están obviando los elementos de tal documento, por lo que se ve viable la creación de un organismo supervisor de los documentos privados.

De esto se deduce que, la creación de un de un organismo autónomo para los entrevistados con la experiencia que los caracteriza, pues si es muy viable para que así se pueda llevar una verificación correcta de su legalidad al momento de realizar compraventas con documentos privados.

En su opinión y dada la respuesta anterior, ¿Cómo evaluaría si se da este organismo autónomo, ayudaría a la disminución del delito de estafa ante las compraventas por documentos privados?

Los entrevistados especialistas en la materia penal como: Fossa silva (2022), Hinostroza Flores (2022), Alain Navarro (2022), Céspedes Chuzón (2022), Ávila Paucar (2022), Calderón García (2022), Jara Córdova (2022), Terán López (2022), Saavedra Palacios (2022), Chao Guerrero (2022), coincidieron en señalar que si ayudaría con esta disminución ya que con la creación de este organismo autónomo, el cual se encargara de verificar la legalidad referente a los documentos privados, ayudaría a la disminución del delito de estafa, porque ya no solamente lo realizarían en una notaría y cada parte feliz, sino que se debe llevar ese documento privado a este organismo y poder observar si han respetado la forma de dicho documento como los elementos que lleve.

Deduciendo que, este organismo si ayudaría demasiado en la disminución por el delito de estafa, porque como se ha venido mencionando este organismo cumpliría un rol importante en la disminución en los casos por el delito de esta en compraventas a través de documentos privados.

Desde su experiencia, ¿cuál es su evaluación o comentario que tiene acerca del documento privado como un influyente al aumento para cometer el delito de estafa, por lo que se deba realizar alguna mejora o cambio en el ámbito ciudadano o jurídico?

Los entrevistados especialistas en la materia penal como: Fossa silva (2022), Hinostroza Flores (2022), Alain Navarro (2022), Céspedes Chuzón (2022), Ávila Paucar (2022), Calderón García (2022), Jara Córdova (2022), Terán López (2022), Saavedra Palacios (2022), Chao Guerrero (2022), coinciden en decir que el influyente para cometer el delito de estafa, está en aumento por lo que la mejora debe ser rápida, ya que el propósito de la creación de un organismo autónomo, es una idea que ellos apoyan y con esto se buscaría la disminución de este artículo.

De esto se deduce que, apoyan la idea de la creación del organismo autónomo y de esta manera tratar de disminuir los delitos de estafa en el distrito de Sullana.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la influencia del documento privado de venta de un bien mueble en el delito de estafa.

Desde su experiencia ¿Considera que se le está dando el uso que corresponde al documento privado, para realizar compraventas de muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

Los entrevistados especialistas en la materia penal como: Fossa silva (2022), Hinostroza Flores (2022), Alain Navarro (2022), Céspedes Chuzón (2022), Ávila Paucar (2022), Calderón García (2022), Jara Córdova (2022), Terán López (2022), Saavedra Palacios (2022), Chao Guerrero (2022), concuerdan en que, si nos centramos a lo que es referente a las compraventas, pues no se le está dando ese uso correspondiente en el distrito de Sullana, ya que lo usan para realizar compraventas las cuales ellos mismos pactan o establecen lo que ellos crean necesario, muy distinto a una transferencia notarial que pide algunos requisitos, por lo que si bien el contrato privado entre personas particulares no se respeta la forma, conllevando a obviar algunos elementos motivo por el cual en un futuro no pueda servir una prueba fehaciente; sin embargo el aporte de Chao Guerrero (2022) refiere que sí, pero siempre y cuando exista tanto el comprador y vendedor tenga la manifestación de voluntad.

Conforme a los resultados del ítem anterior, nueve de quince entrevistados concuerdan en responder que no se el uso correspondiente al documento privado en los casos de compraventas de muebles.

¿Considera usted, que si se creara un organismo supervisor que verifique la legalidad de los contratos privados, disminuya los delitos de estafa? Explique su respuesta.

Los entrevistados especialistas en la materia penal como: Fossa silva (2022), Hinostroza Flores (2022), Alain Navarro (2022), Céspedes Chuzón (2022), Ávila Paucar (2022), Calderón García (2022), Jara Córdova (2022), Terán López (2022),

Saavedra Palacios (2022), Chao Guerrero (2022), concuerdan en que sí, porque en la vida diaria no hay ningún organismo quien se encargue en verificar el cumplimiento de la forma de estos documentos en donde se verifique el cumplimiento de los elementos del documento, por lo que se debe implementar un organismo supervisor de la legalidad de estos contratos, siendo así que el delito de estafa pueda disminuir al existir un organismo que realice estas actividades.

De acuerdo a los resultados de la pregunta anterior, todos están de acuerdo que exista un organismo el cual como ya se mencionó, se encargue de verificar el cumplimiento de los elementos del documento privado, para así tratar de disminuir los casos de estafa en el distrito de Sullana.

4.2. Discusión

En este apartado seguiré con la discusión, tan rápido se ajuntaron los resultados referentes a la guía de entrevista, se dio paso a discutirse la validez por cada uno de los objetivos reflejados en el tronco de la investigación, continuamente se realizó una semejanza con las investigaciones mencionadas anteriormente en la tesis, cabe precisar que la guía de entrevista fue desarrollada por especialistas en materia penal.

En relación con el objetivo específico primero de: Determinar cuáles son aquellos efectos generados, respecto a un contrato privado a la preexistencia del delito de estafa en el distrito de Sullana 2022, el cual estuvo constituido por las preguntas 3, 4 y 5, respecto a la interrogante 3 referente a que si el documento privado está coadyuvando al aumento del delito de estafa, al realizar acuerdos de compra venta de bienes muebles sin tener la calidad de propietarios, todos los entrevistados concuerdan en decir que al usar este documento privado de forma que la compra y venta, se realizara sin el propietario, conllevaría a que el acto o venta que se planearía hacer, no tenga validez, circunstancia que conllevaría y elevaría a que se aumente el delito de estafa por no tener la calidad de propietarios. Esta postura coincide y es apoyada por (Calva, 2009) quien señala que una de las tantas diferencias que existe entre el documento privado y público, es que el primero no tiene las características del segundo y su legalización o certificación no lo convierte

en tal, cierta razón al usarlo de esta manera se puede notar un aumento al índice de la configuración del delito de estafa.

En cuanto a el interrogante número 4, Considera usted que, al existir un órgano rector o autónomo, se disminuirá en gran medida el delito de estafa, referente a los documentos privados de compraventas de bien muebles, en el distrito de Sullana; de las opiniones expresadas por los entrevistados, han considerado que si sería fructífero el crear o implementar un organismo autónomo el cual se encargue de verificar que se respete la forma del contrato, en donde se evidencia cada elemento de este, asimismo como lo expresa la autora (Ledesma, 2019) que la certificación de las cartas notariales o documentos privados realizan una persuasión sobre la entrega de las comunicaciones, siempre que el notario sea el profesional del derecho y que dé, fe de los actos y contratos que ante él se celebran, pero en este caso solo se encarga de certificar la fecha o legalice las firmas. De igual forma como le menciona el autor colombiano (Rodríguez, 2021) que el documento privado en la legislación Colombiana, el derecho ampara la alternativa de un contrato privado, el cual hace mención acerca que dos personas plasman en un documento, todas aquellas características de un trato, siendo que en ese contrato privado no intervenga las administraciones públicas; claro ejemplo sería el caso de un notario.

Para el punto número 5, de considerar que la forma que se utiliza el documento privado en el distrito de Sullana, respecto a la transferencia de bien muebles es correcta, en relación a lo plasmado en el artículo 236 del código procesal civil, todos los entrevistados conciencien en decir que no, porque si bien es cierto hay ciudadanos que pueden saber que el inmueble que se está vendiendo puede ser robado o presentar multas, pero aun así lo compran para posteriormente venderlo a un precio mayor y de la misma manera, pero hay personas que entran en un desconocimiento al engaño y astucia que realiza el vendedor y lo hace entrar en error por lo si bien el desconocimiento de una ley no te exime de su cumplimiento, lo usan este contrato como una venta por documento privado, sabiendo que el notario a firmado, pero como se expresa en palabras superiores, la notaria solo verifica fecha o legalización de firmas.

En cuanto al Objetivo específico segundo: Considerar el recurrir al contrato privado como causa de aumento al delito de estafa en el distrito de Sullana 2022, el cual estuvo constituido por las interrogantes 6, 7 y 8, respecto a la interrogante 6, referido a la evaluación y creación de un organismo autónomo, el cual tenga como finalidad el verificar la legalidad de los documentos privados, ante las compraventas de muebles, se obtuvo como resultado que todos los entrevistados concuerdan en que si se vería viable un organismo autónomo, cuyo fin sería el de verificar la legalidad de los documentos privados, ya hoy en día el documento privado solamente como lo explica (Ledesma, 2019) que las legalizaciones o certificaciones de los documentos privados, no los convierten en público, sin embargo, debe tenerse presente, el efecto que genera la fecha cierta, como se explica el artículo 245 del código procesal civil, de esta manera se evidencia que el notario no se responsabiliza por el contenido.

Respecto a la segunda interrogante número 7, como se evaluaría si se da este organismo autónomo, ayudaría a la disminución del delito de estafa ante las compraventas por documentos privados, en donde todos los entrevistados concluyen en que si ayudaría a la disminución referente a la figura de la estafa un organismo, el cual se encargue de verificar la forma correspondiente de un documento privado, el mismo que tenga todos los elementos de tal, de esta como lo explica la autora (Ledesma, 2016) que los documentos públicos tienen valor propio, hasta que no sean declarados nulos, mientras que los documentos privados no tienen valor hasta que sean declarados auténticos, por el conocimiento tácito o expreso por la parte a quien perjudicará, de esta manera podemos observar que no tiene un peso similar que los documentos públicos de tal manera que no regulariza o tiene filtros cada vez que se realice una compraventa.

En concordancia con los resultados obtenidos en el interrogante número 8, referida a la evaluación o comentario que tienen acerca del documento privado como un influyente al aumento para cometer el delito de estafa, por lo que se deba realizar alguna mejora o cambio en el ámbito ciudadano o jurídico, se apreció que todos los entrevistados concuerdan en que si debe existir este cambio para poder ver una mejora al momento de realizar una compra venta por documento privado, ya que existiría un organismo, el cual se encarga de validar y verificar estos documentos,

por lo que vendría bien este organismo y así poder ver una disminución en el delito de estafa.

En lo que corresponde al objetivo general: Determinar la influencia del documento privado de venta de un bien mueble en el delito de estafa, estuvo constituido por las preguntas vinculantes 1 y 2, encontrándose respuestas similares, en el interrogante número 1, sobre considerar si se le está dando el uso que corresponde al documento privado, para realizar compraventas de muebles sin tener la calidad de propietarios, se puede notar que todos los entrevistados concuerdan que no se viene dando ese uso adecuado de un documento privado, sino más bien, lo están tomando como doble fachada para cometer el delito de estafa, al ofrecerte un bien mueble sin tener la calidad de propietarios, de esta manera la persona cae en error por parte de la astucia y engaño de la otra persona que la llamaremos “vendedor”, de igual forma en la tesis de (Solomán, 2018) que determino como conclusión que los amigos de lo ajeno con el fin de vender o poseer vehículos de un robo o hurto, alteran los números de identificación del vehículo, numero de chasis, así también la falsificación de documentos; y que gran parte de estos vehículos de comercializaban con documentos privados, de esta manera como se viene dando en nuestro país, el robo de motos esta de la mano con el delito de estafa al vender una moto sin tener la calidad de propietarios.

Asimismo, en la interrogante 2 de considerar que si se creara un organismo supervisor que verifique la legalidad de los contratos privados, disminuya los delitos de estafa, todos los entrevistados señalan que si ayudaría porque como se ha venido desarrollando la tesis, los documentos privados que se realizan en el caso que de una venta de un mueble, son llevados al notario, pero en las notarios, solamente de ese documento se legalizan las firmas y nombre, más revisan o se hacen responsables del contenido de tal documento, por esa razón en los documentos no respetan la forma, de esta manera no están presentes todos los elementos de un documento privado, claro ejemplo fue la tesis de (Becerra, 2018) que como conclusión general de su tesis fue sobre que los controles en los documentos privados de compra y venta de inmuebles que no están registrados, se verán afectados por caracteres y empirismos normativos, que van de la mano con el inadecuado registro por falta de las aplicaciones de tecnologías actuales,

para el uso más eficiente en la información meramente en un registro sistematizado para un mejor control que permitiría salvaguardar el acto del derecho de propiedad y evitar posibles estafas con los predios adquiridos, en tal sentido surge la idea de una elaboración de una propuesta legislativa.

V. CONCLUSIONES

Seguidamente, se da paso a presentar las conclusiones tras haber obtenido los resultados:

Primero. - Se pudo concluir que, las compras que se hacen a través de documentos privados, se aprecia dos maneras de error, la primera es que, si bien la persona se acerca a comprar una moto que no es necesariamente una “tienda formal”, el vendedor lo induce o mantiene en error al comprador, mediante el engaño u otra forma fraudulenta, al decir que la moto se hará en una notaría, pero la realidad que sucede, es que el notario solo hace la legalización de las firmas y no se responsabiliza del contenido, siendo una forma en el que la persona está en error; y más aún cuando el servicio que brinda la diprove es lento al no figurar de manera breve cuando alguien es víctima de robo de su vehículo, por lo que la persona se confía y no sale del error que se encuentra; otro forma también es que los documentos privados no presentan la forma correspondiente, motivo que no están todos sus elementos, por tanto, este tipo de documento no serviría como una prueba fehaciente.

Segundo. - Con relación al primer objetivo específico, se concluye diciendo que, como se ha venido desarrollando en la tesis, se presenta el documento privado como un influyente al delito de estafa, al no tener un peso legal o pueda ser registrado en registros públicos, generando efectos como la figura de este delito, por lo que el mueble en caso de que sea intervenido o pase a ser llevado a un deposito, deberá ir el propietario del vehículo, viendo la persona en error y de esta manera genera un desprendimiento patrimonial económico, al pensar que ha “comprado un mueble”.

Tercero. – Se concluye para el segundo objetivo específico, que si es un indicativo al aumento por presentar un documento privado como se publica en las redes sociales como venta de moto a través de “contrato privado”, que al pedir información tanto presencial o virtual, usan la astucia para decir que “vamos ante un notario y todo es legal”, pero sabemos que el notario solo se legalizan firmas y no se hace responsable del contenido, viéndose el comprador viciado de la verdad y ver que el mueble a través de una boleta informativa esta todo en orden, pero la

demora y lentitud de los servicios de la diprove hacen que la moto se pueda comercializar, engañando al comprador, para luego transcurrido unos meses sea víctima de estafa porque la moto fue robada o hurtada de otro departamento del Perú.

VI. RECOMENDACIONES

Consecuentemente se realizarán las recomendaciones luego de haber observado los resultados obtenidos:

Primero.- Se recomienda que, el Congreso de la República, así como se creó la Sunarp que es un Organismo Técnico Especializado, de personería legal de derecho público, con patrimonio suyo y autonomía funcional, por ser un ente rector se debe legislar por la creación de un ente, el cual se encargue de verificar todos los documentos privados, a fin de verificar la forma y que presenten todos los elementos para su validez, siendo este ente, el regulador y encargado de verificar el contenido de los documentos privados, logrando con esto una disminución en la figura de la estafa, al encontrarse un ente como encargado de fiscalizar y verificar la legalidad de los documentos privados.

Segundo. - Se recomienda que, la división de prevención de robos de vehículos (Diprove) trate de solucionar los problemas que presenta en la demora para subir los datos de algún mueble, ya que esta lentitud de dos o tres meses hace que se realicen estafas con la venta de algún mueble robado, por lo que se hace hincapié en mejorar el servicio de transparencia de parte de la policía nacional del Perú.

Tercero. – Se recomienda, que la Municipalidad Provincial de Sullana, por medio de la Gerencia de Planteamientos y Presupuestos a la Sub Gerencia de Planes, Programas y Presupuesto, tratar de implementar una base informática con datos que proporcionen la identificación de mototaxis y motos lineales, para que conjuntamente con el Área de Fiscalización se realicen operativos inoportunos a estos sitios que venden muebles y poder tener una identificación rápida.

REFERENCIAS:

- Anselm Strauss, J. C. (2016). *Bases de la investigación cualitativa: Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada* (Vol. Vol. 2da. Reimpresión). Medellín, Colombia: Editorial Universidad de Antioquia.
- Becerra, L. (2018). *Modelo de control de contratos privados de compra venta de inmuebles no inscritos mediante el registro numerado sistematizado en las notarías del Perú para la prevención de estafas*. Lima.
- Blasco, J. y. (2007). *Metodologías de investigación en educación física y deporte*. Madrid: Club Universitario.
- Borda, G. (2020). *Derecho Civil*. Buenos Aires: Abeledo - Perrot.
- Bramont, A., & García, C. (2020). *“Manual de Derecho Penal Parte Especial”*. Lima: San Marcos.
- Bustamante, R. (2010). *El derecho a probar como elemento esencial*. Lima: Ara Editores.
- Cabrera, F. (2019). *DERECHO PENAL - PARTE ESPECIAL - TOMO III*. LIMA: IDEMSA.
- Calduch, R. (2014). *MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL*. Madrid: UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.
- Calva, E. (2009). *Derecho Registral y Notarial*. Caracas: Ediciones Libra.
- Carrara, F. (2000). *PROGRAMA DEL CURSO DE DERECHO CRIMINAL. JURIDICA CONTINENTAL*.
- Choclán, J. (2019). *El delito de estafa*. Barcelona: Bosh.
- Creswell, M. (2003). *La investigación cualitativa*. Buenos Aires: Clarka.
- Domínguez, J. A. (2018). *Registro de la propiedad y administración pública*. Granada: Comares.
- Escalas, S. (2021). *Comentarios al Código Penal Federal*. Mexicali: Jurídicos.
- Garay, M. (2020). *“La delimitación jurídico penal del delito de Estafa con el fraude civil”*.
- Gómez, M. (2019). *Introducción a la Metodología de la Investigación Científica*. Córdoba: Brujas.
- Gonzales, R. (2020). *“Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico- Las Defraudaciones - La Estafa”*. Madrid: Marcial Pons.

- Ledesma, M. (2016). *Tomo I comentarios al Código Procesal Civil*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Ledesma, M. (2019). *Comentarios al Código Procesal Civil*. Lima: Gaceta Jurídica
- Lino, L. B. (2019). *El establecimiento del carácter constitutivo de inscripción sobre transferencia de bienes inmuebles en el registro de predios garantiza la seguridad jurídica*. Trujillo.
- Marticorena, C. (2019). *"El Delito de Estafa y otras Defraudaciones"*. Lima: Alternativas Legis.
- Mezger, E. (2019). *DERECHO PENAL - PARTE GENERAL*. BUENOS AIRES: BILIOGRAFICA ARGENTINA.
- Pineda, E., De Alvarado, E., & De canales, F. (1994). *Metodología de la Información: Manual para el desarrollo de la salud*. Washington, D.C., Washington, Estados Unidos de América: ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. Obtenido de <https://iris.paho.org/handle/10665.2/3132>
- Pineda, E., De Alvarado, E., & De canales, F. (2018). *Metodología de la Información: Manual para el desarrollo de la salud*. Washington, D.C.: ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD.
- Ramírez, C. (2018). *El mundo de la Metodología*. Medellín: Jucom.
- REMÓN, C. P. (2019). *COMENTARIOS AL CÓDIGO PROCESAL CIVIL*. Cali: Juria - C.
- Rodríguez, D. (2021). *Los Contratos en Colombia*. Bogotá: Temis.
- Solomán, R. (2018). *LA SEGURIDAD CIUDADANA QUE DEBE DE PROPONER, LAPOLICÍA NACIONAL CIVIL, A LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE MARCAS Y MODELOS RECIENTES Y SU PROTECCIÓN, PARA EVITAR, LOS DELITOS DE HURTO Y ROBO, ESPECÍFICAMENTE EN LA CIUDAD DE GUATEMALA ROLANDO. GUATEMALA*.
- Statera, L. A. (2019). *Análisis del Código Penal*. Bogotá: Leyes Colombia.
- Strauss, A., & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Antioquia., Colombia: Editorial Universidad de Antioquia.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Categorización Apriorística

Problema	Objetivos	Categorías	Sub Categorías	Metodología
<p>Problema general ¿De qué manera el contrato privado influye o presenta supuestos al aumento del delito de estafa en el distrito de Sullana 2022?</p> <p>Problema Especifico 1. ¿Cuáles son los efectos generados, respecto a un contrato privado a la preexistencia del delito de estafa en el distrito de Sullana 2022?</p> <p>Problema Especifico 2. ¿Debe considerarse el recurrir al contrato privado como causa de aumento al delito de estafa en el distrito de Sullana 2022?</p>	<p>Objetivo General Determinar la influencia del documento privado de venta de un bien mueble en el delito de estafa.</p> <p>Objetivos Específico 1. Determinar cuáles son los efectos generados, respecto a un contrato privado a la preexistencia del delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.</p> <p>Objetivo Específico 2. Considerar el recurrir al contrato privado como causa de aumento al delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.</p>	<p>Primera Categoría: El Documento Privado.</p> <p>Segunda Categoría: El Delito de Estafa</p>	<p>Primera Sub Categoría</p> <ul style="list-style-type: none"> • Base legal del documento privado <p>Segunda Sub Categoría</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipicidad Objetiva • Tipicidad Subjetiva 	<p>Tipo y Diseño de Investigación</p> <p>Tipo: Investigación Básico</p> <p>Diseño: Estudio de Casos</p> <p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Técnicas e Instrumentos Técnicas: Entrevistas</p> <p>Instrumentos: Guía de entrevistas.</p> <p>Método de análisis de Investigación Método Descriptivo</p>



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
CARTA DE INVITACIÓN N 001

Piura, 20 de noviembre del 2022

Dr. Grimaldo Saturdino Chong Vásquez.

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; asimismo decirle que estoy realizando el trabajo de investigación con enfoque cualitativo titulado: "El documento privado y su influencia para que se configure el delito de estafa en el distrito de Sullana, 2022". Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad Determinar la influencia del documento privado de venta de un mueble en el delito de estafa, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como su honorable persona, por lo que lo invito a colaborar con esta investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Seguro de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente,

Alvarado Reyes Sergio Daniel

DNI
72029903

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas especialistas en la materia

TÍTULO

El documento privado y su influencia para que se configure el delito de estafa en el distrito de Sullana, 2022

Entrevistado:

Cargo:

Entidad:

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la influencia del documento privado de venta de un bien mueble en el delito de estafa.

II. Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Considera que se le está dando el uso que corresponde al documento privado, para realizar compraventas de muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

2.- ¿Considera usted, que si se creara un organismo supervisor que verifique la legalidad de los contratos privados, disminuya los delitos de estafa? Explique su respuesta.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar cuáles son los efectos generados, respecto a un contrato privado a la preexistencia del delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

3. ¿Considera que, el documento privado está coadyuvando al aumento del delito de estafa, al realizar acuerdos de compraventas de bienes muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

4.- ¿Considera usted que, al existir un órgano rector o autónomo, se disminuirá en gran medida el delito de estafa, referente a los documentos privados de compraventas de bien muebles, en el distrito de Sullana?

5.- Desde su experiencia ¿Considera que la forma que se utiliza el documento privado en el distrito de Sullana, respecto a la transferencia de bien muebles es correcta, en relación a lo plasmado en el artículo 236 del Código Procesal Civil?

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Considerar el recurrir al contrato privado como causa de aumento al delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

6.- Desde su amplia experiencia, ¿Cómo evalúa la creación de un organismo autónomo, el cual tenga como finalidad el verificar la legalidad de los documentos privados, ante las compraventas de muebles?

7.- En su opinión y dada la respuesta anterior, ¿Cómo evaluaría si se da este organismo autónomo, ayudaría a la disminución del delito de estafa ante las compraventas por documentos privados?

8.- Desde su experiencia, ¿cuál es su evaluación o comentario que tiene acerca del documento privado como un influyente al aumento para cometer el delito de estafa, por lo que se deba realizar alguna mejora o cambio en el ámbito ciudadano o jurídico?

SELLO	FIRMA

ANEXO N°03

TÍTULO: “El documento privado y su influencia para que se configure el delito de estafa en el distrito de Sullana, 2022”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																		X			
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																	X				
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																	X				



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, GRIMALDO SATURDINO CHONG VASQUEZ con DNI/C.E. N° 02839471 registrado con código SUNEDU Magister en Gestión Pública (se adjunta constancia SUNEDU), de profesión Abogado, desempeñándome actualmente como DOCENTE UNIVERSITARIO.

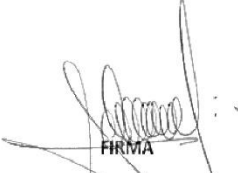
Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el instrumento que se aplicará en el proceso de la investigación

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

Magister : GRIMALDO SATURDINO CHONG VASQUEZ
DNI/C.E. : 02839471
Especialidad : MATERIA PENAL
E-mail : gchong.12@hotmail.com


FIRMA
GRIMALDO S. CHONG VASQUEZ
ABOGADO
Reg. ICAP N° 377



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
CARTA DE INVITACIÓN N 02

Piura, 20 de noviembre del 2022

Dr. Manuel Francisco López Cruz.

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; asimismo decirle que estoy realizando el trabajo de investigación con enfoque cualitativo titulado: "El documento privado y su influencia para que se configure el delito de estafa en el distrito de Sullana, 2022". Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad Determinar la influencia del documento privado de venta de un mueble en el delito de estafa, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como su honorable persona, por lo que lo invito a colaborar con esta investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Seguro de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente,

Alvarado Reyes Sergio Daniel

DNI
72029903

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas especialistas en la materia

TÍTULO

El documento privado y su influencia para que se configure el delito de estafa en el distrito de Sullana, 2022

Entrevistado:

Cargo:

Entidad:

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la influencia del documento privado de venta de un bien mueble en el delito de estafa.

II. Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Considera que se le está dando el uso que corresponde al documento privado, para realizar compraventas de muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

2.- ¿Considera usted, que si se creara un organismo supervisor que verifique la legalidad de los contratos privados, disminuya los delitos de estafa? Explique su respuesta.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar cuáles son los efectos generados, respecto a un contrato privado a la preexistencia del delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

3. ¿Considera que, el documento privado está coadyuvando al aumento del delito de estafa, al realizar acuerdos de compraventa de bienes muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

4.- ¿Considera usted que, al existir un órgano rector o autónomo, se disminuirá en gran medida el delito de estafa, referente a los documentos privados de compraventas de bien muebles, en el distrito de Sullana?

5.- Desde su experiencia ¿Considera que la forma que se utiliza el documento privado en el distrito de Sullana, respecto a la transferencia de bien muebles es correcta, en relación a lo plasmado en el artículo 236 del Código Procesal Civil?

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Considerar el recurrir al contrato privado como causa de aumento al delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

6.- Desde su amplia experiencia, ¿Cómo evalúa la creación de un organismo autónomo, el cual tenga como finalidad el verificar la legalidad de los documentos privados, ante las compraventas de muebles?

7.- En su opinión y dada la respuesta anterior, ¿Cómo evaluaría si se da este organismo autónomo, ayudaría a la disminución del delito de estafa ante las compraventas por documentos privados?

8.- Desde su experiencia, ¿cuál es su evaluación o comentario que tiene acerca del documento privado como un influyente al aumento para cometer el delito de estafa, por lo que se deba realizar alguna mejora o cambio en el ámbito ciudadano o jurídico?

SELLO	FIRMA



ANEXO N°03

TÍTULO: “El documento privado y su influencia para que se configure el delito de estafa en el distrito de Sullana, 2022”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																	X				
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																	X				



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Manuel Francisco López Cruz con DNI/C.E. N° 46091219 registrado con código SUNEDU Magister en Gestión Pública (se adjunta constancia SUNEDU), de profesión Abogado, desempeñándome actualmente como Docente a tiempo completo en la Universidad César Vallejo, filial Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el instrumento que se aplicará en el proceso de la investigación

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

Magister : Manuel Francisco López Cruz
DNI/C.E. : 46091219
Especialidad : Gestión Pública
E-mail : manuel9_89@hotmail.com



Manuel Francisco López Cruz
ABOGADO
Reg. ICAP 3928
FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
CARTA DE INVITACIÓN N °03

Piura, 20 de noviembre del 2022

Dr. Elvis Marlon Guidino Valderrama.

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; asimismo decirle que estoy realizando el trabajo de investigación con enfoque cualitativo titulado: "El documento privado y su influencia para que se configure el delito de estafa en el distrito de Sullana, 2022". Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad Determinar la influencia del documento privado de venta de un mueble en el delito de estafa, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como su honorable persona, por lo que lo invito a colaborar con esta investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Seguro de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente,



Alvarado Reyes Sergio Daniel

DNI

72029903

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas especialistas en la materia

TÍTULO

El documento privado y su influencia para que se configure el delito de estafa en el distrito de Sullana, 2022

Entrevistado:

Cargo:

Entidad:

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la influencia del documento privado de venta de un bien mueble en el delito de estafa.

II. Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Considera que se le está dando el uso que corresponde al documento privado, para realizar compraventas de muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

2.- ¿Considera usted, que si se creara un organismo supervisor que verifique la legalidad de los contratos privados, disminuya los delitos de estafa? Explique su respuesta.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar cuáles son los efectos generados, respecto a un contrato privado a la preexistencia del delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

3. ¿Considera que, el documento privado está coadyuvando al aumento del delito de estafa, al realizar acuerdos de compraventas de bienes muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

4.- ¿Considera usted que, al existir un órgano rector o autónomo, se disminuirá en gran medida el delito de estafa, referente a los documentos privados de compraventas de bien muebles, en el distrito de Sullana?

5.- Desde su experiencia ¿Considera que la forma que se utiliza el documento privado en el distrito de Sullana, respecto a la transferencia de bien muebles es correcta, en relación a lo plasmado en el artículo 236 del Código Procesal Civil?

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Considerar el recurrir al contrato privado como causa de aumento al delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

6.- Desde su amplia experiencia, ¿Cómo evalúa la creación de un organismo autónomo, el cual tenga como finalidad el verificar la legalidad de los documentos privados, ante las compraventas de muebles?

7.- En su opinión y dada la respuesta anterior, ¿Cómo evaluaría si se da este organismo autónomo, ayudaría a la disminución del delito de estafa ante las compraventas por documentos privados?

8.- Desde su experiencia, ¿cuál es su evaluación o comentario que tiene acerca del documento privado como un influyente al aumento para cometer el delito de estafa, por lo que se deba realizar alguna mejora o cambio en el ámbito ciudadano o jurídico?

SELLO	FIRMA



ANEXO N°03

TÍTULO: “El documento privado y su influencia para que se configure el delito de estafa en el distrito de Sullana, 2022”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, ELVIS MARLON GUIDINO VALDERRAMA con DNI/C.E. N° 02709946 registrado con código SUNEDU Magister en Gestión Pública (se adjunta constancia SUNEDU), de profesión Abogado, desempeñándome actualmente como DOCENTE UNIVERSITARIO.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el instrumento que se aplicará en el proceso de la investigación

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

Magister : ELVIS MARLON GUIDINO VALDERRAMA
DNI/C.E. : 02709946
Especialidad : PENAL
E-mail : elvisguidinovalderrama39@hotmail.com


Mgr. Abog. Elvis Guidino Valderrama
DOCENTE TUTOR INVESTIGADOR
ABOGADO
REG. 1417

FIRMA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas especialistas en la materia

TÍTULO

El documento privado y su influencia para que se configure el delito de estafa en el distrito de Sullana, 2022

Entrevistado: MIGUEL ALBORNOZ VERDE
Cargo: ABOGADO PARTICULAR
Entidad: ESTUDIO JURÍDICO DEL DR. MIGUEL ALBORNOZ VERDE

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la forma en el que el contrato privado contribuyese a una buena compraventa de un mueble, informando a la población sobre una realización de una buena adquisición, que es tramitada en una notaría, para así tratar de que se disminuyan las denuncias por estafa al momento de realizar un contrato privado, la persona conozca si lo que se venderá, por parte del propietario sea quien lo esté ofertando.

II. Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Considera que se le está dando el uso que corresponde al documento privado, para realizar compraventas de muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

Creo que no se le está dando, un buen uso a este documento privado, ya que por falta de conocimiento se cometen delitos por este desconocimiento.

2.- ¿Considera usted, que si se creara un organismo supervisor que verifique la legalidad de los contratos privados, disminuya los delitos de estafa? Explique su respuesta.

Creo que sí. ya que la gente tomará conciencia y antes de hacer este contrato, el órgano correspondiente sería quien verificaría dicha documentación.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar cuáles son los efectos generados, respecto a un contrato privado a la preexistencia del delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

3. ¿Considera que, el documento privado está coadyuvando al aumento del delito de estafa, al realizar acuerdos de compraventa de bienes muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

En lo personal creo que sí. ya que se usa este documento inadecuadamente y por ende se realiza muchas veces estafa, haciéndose pasar como propietarios.

4.- ¿Considera usted que, al existir un órgano rector o autónomo, se disminuirá en gran medida el delito de estafa, referente a los documentos privados de compraventas de bien muebles, en el distrito de Sullana?

Si, porque este Organismo pondría sus Reglas
establecidas y Verificaría antes de realizarse
este contrato, el cual ayudaría a Reducir
este delito.

5.- Desde su experiencia ¿Considera que la forma que se utiliza el documento privado en el distrito de Sullana, respecto a la transferencia de bien muebles es correcta, en relación a lo plasmado en el artículo 236 del Código Procesal Civil?

No es la correcta, Pero por el momento es la Forma
con que se realiza dicho contrato privado, por Falta
de conocimiento y por Falta de un ente regulador.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Considerar el recurrir al contrato privado como causa de aumento al delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

6.- Desde su amplia experiencia, ¿Cómo evalúa la creación de un organismo autónomo, el cual tenga como finalidad el verificar la legalidad de los documentos privados, ante las compraventas de muebles?


Pues la Creación de un Organismo, Seria muy bueno con este se estaria ayudando a disminuir este delito de estafa que muchas veces es realizado por personas inescrupulosas y de mala fé.

7.- En su opinión y dada la respuesta anterior, ¿Cómo evaluaría si se da este organismo autónomo, ayudaría a la disminución del delito de estafa ante las compraventas por documentos privados?

Si ayudaria a la disminucion de este delito, causado por personas inescrupulosas que dia a dia se dedican a realizar esta actividad como tarea diaria por lo facil que es realizarla.

8.- Desde su experiencia, ¿cuál es su evaluación o comentario que tiene acerca del documento privado como un influyente al aumento para cometer el delito de estafa, por lo que se deba realizar alguna mejora o cambio en el ámbito ciudadano o jurídico?

Al existir una entidad que sea un ente regulador quien verifique cada documento privado disminuiria las modalidades muchas veces de estafa; y así la población estaria tomando conciencia de la importancia de este.

SELLO	FIRMA
<p>Dr. Miguel Albornoz Verde ABOGADO RCP 001. 2545</p>	

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas especialistas en la materia

TÍTULO

El documento privado y su influencia para que se configure el delito de estafa en el distrito de Sullana, 2022

Entrevistado: LUIS ENRIQUE HINOSTROZA FLORES

Cargo: ABOGADO PENALISTA

Entidad: ESTUDIO LEGAL HINOSTROZA

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la influencia del documento privado de venta de un bien mueble en el delito de estafa.

II. Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Considera que se le está dando el uso que corresponde al documento privado, para realizar compraventas de muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

Si, Siempre y cuando el comprador y el vendedor Tienen los dos una manifestacion de Voluntad y antes de Firmar el presente contrato los dos deben verificar el bien que se va a vender y si se encuentra saneado.

2.- ¿Considera usted, que si se creara un organismo supervisor que verifique la legalidad de los contratos privados, disminuya los delitos de estafa? Explique su respuesta.

Claro que si, y hubiera un mejor control para los bienes que van a vender o comprar.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar cuáles son los efectos generados, respecto a un contrato privado a la preexistencia del delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

3. ¿Considera que, el documento privado está coadyuvando al aumento del delito de estafa, al realizar acuerdos de compraventas de bienes muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

No Porque Tanto el comprador como el vendedor deben de verificar, porque nadie exige o prohíbe, lo que hoy es un "DESCONOCIMIENTO" y por tal razon se vende o se compra.

4.- ¿Considera usted que, al existir un órgano rector o autónomo, se disminuirá en gran medida el delito de estafa, referente a los documentos privados de compraventas de bien muebles, en el distrito de Sullana?

En parte si se podria disminuir el delito de estafa

5.- Desde su experiencia ¿Considera que la forma que se utiliza el documento privado en el distrito de Sullana, respecto a la transferencia de bien muebles es correcta, en relación a lo plasmado en el artículo 236 del Código Procesal Civil?

Para mi esta bien - desde el punto de vista que se plasma dicha transferencia -

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Considerar el recurrir al contrato privado como causa de aumento al delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

6.- Desde su amplia experiencia, ¿Cómo evalúa la creación de un organismo autónomo, el cual tenga como finalidad el verificar la legalidad de los documentos privados, ante las compraventas de muebles?



Si la entidad tiene un sistema de registro público de la Municipalidad Provincial - Sullana - y Policía Nacional en cuanto a los Ritos de Vehículo si podría llegar a un buen negocio sin llegar a la estafa.

7.- En su opinión y dada la respuesta anterior, ¿Cómo evaluaría si se da este organismo autónomo, ayudaría a la disminución del delito de estafa ante las compraventas por documentos privados?

Claro que si ayudaría, por que se tendrían la información del Vehículo (papeletos, deudas, etc).

8.- Desde su experiencia, ¿cuál es su evaluación o comentario que tiene acerca del documento privado como un influyente al aumento para cometer el delito de estafa, por lo que se deba realizar alguna mejora o cambio en el ámbito ciudadano o jurídico?

En la actualidad en la Provincia de Sullana se ven muy poco los delitos de estafa - de bienes muebles, ya que los ciudadanos se informan antes de hacer el documento de compra-ventas.

SELLO	FIRMA
 <p data-bbox="475 1756 651 1823">Luis Enrique Hernández Flores ABOGADO I.C.A.S. N° 248</p>	

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas especialistas en la materia

TÍTULO

El documento privado y su influencia para que se configure el delito de estafa en el distrito de Sullana, 2022

Entrevistado: ABEL RENATO CALDERON GARCIA

Cargo: ABOGADO PARTICULAR

Entidad: ESTUDIO JURIDICO CALDERON GARCIA

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la influencia del documento privado de venta de un bien mueble en el delito de estafa.

II. Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Considera que se le está dando el uso que corresponde al documento privado, para realizar compraventas de muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

No considero al documento Privado esta siendo utilizado con mala Fe, con Tendencia a cometer diferentes delitos, como la estafa.

2.- ¿Considera usted, que si se creara un organismo supervisor que verifique la legalidad de los contratos privados, disminuya los delitos de estafa? Explique su respuesta.

Si, al crearse un organismo superior se reducirá significativamente el delito de estafa, debido a que se verificará el verdadero contenido del contrato y las partes involucradas.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar cuáles son los efectos generados, respecto a un contrato privado a la preexistencia del delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

3. ¿Considera que, el documento privado está coadyuvando al aumento del delito de estafa, al realizar acuerdos de compraventas de bienes muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

Si al utilizar los documentos variados como medio para cometer el delito de estafa haciéndose pasar como Verdadero Propietarios.

4.- ¿Considera usted que, al existir un órgano rector o autónomo, se disminuirá en gran medida el delito de estafa, referente a los documentos privados de compraventas de bien muebles, en el distrito de Sullana?

Si al existir en este regulador o supervisor donde se
verifiquen el contenido con los documentos Privados
disminuirían enormemente los delitos de estafa.

5.- Desde su experiencia ¿Considera que la forma que se utiliza el documento privado en el distrito de Sullana, respecto a la transferencia de bien muebles es correcta, en relación a lo plasmado en el artículo 236 del Código Procesal Civil?

No, la manera en que se utiliza el documento
Privado esta siendo utilizado con fines cabinides
para supuestamente tener la calidad de propietarios.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Considerar el recurrir al contrato privado como causa de aumento al delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

6.- Desde su amplia experiencia, ¿Cómo evalúa la creación de un organismo autónomo, el cual tenga como finalidad el verificar la legalidad de los documentos privados, ante las compraventas de muebles?


La creación de un organismo autónomo sería lo más idóneo para que verifique la legalidad y el contenido de estos contratos privados y así disminuir el delito estafa.

7.- En su opinión y dada la respuesta anterior, ¿Cómo evaluaría si se da este organismo autónomo, ayudaría a la disminución del delito de estafa ante las compraventas por documentos privados?

Al crearse este organismo contribuiría a disminuir el delito de estafa, ya que ayudaría a supervisar y verificar los contenidos de los contratos.

8.- Desde su experiencia, ¿cuál es su evaluación o comentario que tiene acerca del documento privado como un influyente al aumento para cometer el delito de estafa, por lo que se deba realizar alguna mejora o cambio en el ámbito ciudadano o jurídico?

Al existir un ente regulador que verifique el contenido de estos contratos ayudaría a la erradicación de las distintas modalidades de estafa que existen en nuestro país.

SELLO	FIRMA
<p>Abel Renato Calderón C. :1 ABOGADO ICAP N° 5964</p>	

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas especialistas en la materia

TÍTULO

El documento privado y su influencia para que se configure el delito de estafa en el distrito de Sullana, 2022

Entrevistado: CESAR CHAO GUERRERO
Cargo: ABOGADO PARTICULAR
Entidad: ESTUDIO JURIDICO CESAR CHAO GUERRERO Y ASOCIA

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la influencia del documento privado de venta de un bien mueble en el delito de estafa.

II. Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Considera que se le está dando el uso que corresponde al documento privado, para realizar compraventas de muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

Personalmente, no Considero que se le este dando el uso necesario al documento Privado por Falta de conocimiento de este.

2.- ¿Considera usted, que si se creara un organismo supervisor que verifique la legalidad de los contratos privados, disminuya los delitos de estafa? Explique su respuesta.

yo pienso que si, y este Organismo Supervisor tenga amplio poder estos contratos privados y asi disminuira los delitos. La gente tendria mas cuidado y mas conocimiento.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar cuáles son los efectos generados, respecto a un contrato privado a la preexistencia del delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

3. ¿Considera que, el documento privado está coadyuvando al aumento del delito de estafa, al realizar acuerdos de compraventas de bienes muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

Si, este documento privado trae muchas consecuencias y hay personas que son victimas de este contrato echas por terceras personas.

4.- ¿Considera usted que, al existir un órgano rector o autónomo, se disminuirá en gran medida el delito de estafa, referente a los documentos privados de compraventa de bien muebles, en el distrito de Sullana?

Considero que al existir un órgano rector si disminuirá este delito ya que muchas veces lo hacen con intenciones de tener un Fin económico.

5.- Desde su experiencia ¿Considera que la forma que se utiliza el documento privado en el distrito de Sullana, respecto a la transferencia de bien muebles es correcta, en relación a lo plasmado en el artículo 236 del Código Procesal Civil?

No es la forma correcta. Por eso hace falta que este Tema sea sensibilizado en la población y así se reduciría tanta Fecoría en estos negocios mal intencionados muchas veces.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Considerar el recurrir al contrato privado como causa de aumento al delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

6.- Desde su amplia experiencia, ¿Cómo evalúa la creación de un organismo autónomo, el cual tenga como finalidad el verificar la legalidad de los documentos privados, ante las compraventas de muebles?



Lo evalúo como algo positivo, ya que este organismo ayudaría a la disminución de echos mal intencionados, prácticamente haría un alto a las personas.

7.- En su opinión y dada la respuesta anterior, ¿Cómo evaluaría si se da este organismo autónomo, ayudaría a la disminución del delito de estafa ante las compraventas por documentos privados?

Este ayudaría a la disminución de delitos, por eso hace falta este organismo autónomo para que disminuya el delito de estafa que es merced diario con los amigos de lo ajeno, al cumplirse estos requisitos.

8.- Desde su experiencia, ¿cuál es su evaluación o comentario que tiene acerca del documento privado como un influyente al aumento para cometer el delito de estafa, por lo que se deba realizar alguna mejora o cambio en el ámbito ciudadano o jurídico?

Este documento por carecer de una buena verificación de su uso, las personas que le dan uso indebidamente lo hacen como una estafa o subterfugio que es un delito pero por falta de un órgano de control lo realizan.

SELLO	FIRMA
 Cesar B. Chau Guerrero ABOGADO REG. ICAP-1277	 Cesar B. Chau Guerrero ABOGADO REG. ICAP-1277

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas especialistas en la materia

TÍTULO

El documento privado y su influencia para que se configure el delito de estafa en el distrito de Sullana, 2022

Entrevistado: Hugo Alain Navarro Llacsahuache.

Cargo: Abogado - Litigante

Entidad: Estudio Jurídico Privado.

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la influencia del documento privado de venta de un bien mueble en el delito de estafa.

II. Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Considera que se le está dando el uso que corresponde al documento privado, para realizar compraventas de muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

No, muchas veces son propensos a estafas por no elevarse a RR.PP.

2.- ¿Considera usted, que si se creara un organismo supervisor que verifique la legalidad de los contratos privados, disminuya los delitos de estafa? Explique su respuesta.

No disminuyen

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar cuáles son los efectos generados, respecto a un contrato privado a la preexistencia del delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

3. ¿Considera que, el documento privado está coadyuvando al aumento del delito de estafa, al realizar acuerdos de compraventas de bienes muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

Sí, por los vacos legales y falta de reglamentación de la ley.

4.- ¿Considera usted que, al existir un órgano rector o autónomo, se disminuirá en gran medida el delito de estafa, referente a los documentos privados de compraventas de bien muebles, en el distrito de Sullana?

Sí disminuiría los delitos de la estafa.

5.- Desde su experiencia ¿Considera que la forma que se utiliza el documento privado en el distrito de Sullana, respecto a la transferencia de bien muebles es correcta, en relación a lo plasmado en el artículo 236 del Código Procesal Civil?

No es correcta por cuanto es usado con frecuencia en estafa.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Considerar el recurrir al contrato privado como causa de aumento al delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

6.- Desde su amplia experiencia, ¿Cómo evalúa la creación de un organismo autónomo, el cual tenga como finalidad el verificar la legalidad de los documentos privados, ante las compraventas de muebles?

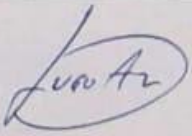
Sería factible por cuanto se evitaría las estafas masivas.

7.- En su opinión y dada la respuesta anterior, ¿Cómo evaluaría si se da este organismo autónomo, ayudaría a la disminución del delito de estafa ante las compraventas por documentos privados?

Ayudaría muchísimo.

8.- Desde su experiencia, ¿cuál es su evaluación o comentario que tiene acerca del documento privado como un influyente al aumento para cometer el delito de estafa, por lo que se deba realizar alguna mejora o cambio en el ámbito ciudadano o jurídico?

Se debe realizar muchas mejoras.

SELLO	FIRMA
<p>..... Hugo Alain Marmiro Llacsahueta ABOGADO R.B.G. ICAL 0975</p>	

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas especialistas en la materia

TÍTULO

El documento privado y su influencia para que se configure el delito de estafa en el distrito de Sullana, 2022

Entrevistado: Roger Abel Avila Paucar

Cargo: Abogado Particular

Entidad: Estudio Jurídico Themis Rac corp

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la influencia del documento privado de venta de un bien mueble en el delito de estafa.

II. Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Considera que se le está dando el uso que corresponde al documento privado, para realizar compraventas de muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

Considero que no se le está otorgando el uso adecuado en virtud ya que para efectuar un contrato de compraventa debe gozar de ciertas formalidades.

2.- ¿Considera usted, que si se creara un organismo supervisor que verifique la legalidad de los contratos privados, disminuya los delitos de estafa? Explique su respuesta.

Considero que si disminuiría el índice delictivo para los delitos de la Estafa, pues un ente que regule y verifique los documentos brindaría mayor garantía al efectuar los contratos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar cuáles son los efectos generados, respecto a un contrato privado a la preexistencia del delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

3. ¿Considera que, el documento privado está coadyuvando al aumento del delito de estafa, al realizar acuerdos de compraventa de bienes muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

Efectivamente, en la práctica existen personas que realizan ciertas circunstancias para aprovecharse de la buena fe de otras personas, entre estos mecanismos fraudulentos utilizan documentos privados.

4.- ¿Considera usted que, al existir un órgano rector o autónomo, se disminuirá en gran medida el delito de estafa, referente a los documentos privados de compraventas de bien muebles, en el distrito de Sullana?

Considero que si, pues en la ciudad de Sullana en los últimos años ha aumentado el índice delictivo en la figura de estafa.

5.- Desde su experiencia ¿Considera que la forma que se utiliza el documento privado en el distrito de Sullana, respecto a la transferencia de bien muebles es correcta, en relación a lo plasmado en el artículo 236 del Código Procesal Civil?

La transferencia de un bien mueble mediante documentos privado debería gozar de ciertas formalidades, las cuales no se condicen con el artículo 236 del CPC.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Considerar el recurrir al contrato privado como causa de aumento al delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

6.- Desde su amplia experiencia, ¿Cómo evalúa la creación de un organismo autónomo, el cual tenga como finalidad el verificar la legalidad de los documentos privados, ante las compraventas de muebles?


Debería crearse un proyecto de ley mediante el cual promueva la creación de dicho organismo con su estatuto y reglamento que permita a los funcionarios y servidores actuar con la finalidad de prevenir delito de estafa.

7.- En su opinión y dada la respuesta anterior, ¿Cómo evaluaría si se da este organismo autónomo, ayudaría a la disminución del delito de estafa ante las compraventas por documentos privados?

Si ayudaría a la disminución ante las compras y ventas del documento privado.

8.- Desde su experiencia, ¿cuál es su evaluación o comentario que tiene acerca del documento privado como un influyente al aumento para cometer el delito de estafa, por lo que se deba realizar alguna mejora o cambio en el ámbito ciudadano o jurídico?

El documento privado para utilizarse en transferencia de muebles debería estar sujeto a ciertas formalidades que permitan establecer mediante la fe pública la veracidad y legalidad de los documentos.

SELLO	FIRMA
..... Roger Abel Avila Paucar ABOGADO Reg. ICAS 492	

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas especialistas en la materia

TÍTULO

El documento privado y su influencia para que se configure el delito de estafa en el distrito de Sullana, 2022

Entrevistado: NOE ANTHONY ESPEDOS CHUZAN
Cargo: ABOGADO - PARTICULAR.
Entidad: INDEPENDIENTE

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la influencia del documento privado de venta de un bien mueble en el delito de estafa.

II. Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Considera que se le está dando el uso que corresponde al documento privado, para realizar compraventas de muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

No considero al documento Privado esta siendo utilizado con mala Fe, con Tendencia a cometer diferentes delitos, como la estafa.

2.- ¿Considera usted, que si se creara un organismo supervisor que verifique la legalidad de los contratos privados, disminuya los delitos de estafa? Explique su respuesta.

Si, al crearse un organismo superior se reducirá significativamente el delito de estafa, debido a que se verificará el verdadero contenido del contrato y las partes involucradas.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar cuáles son los efectos generados, respecto a un contrato privado a la preexistencia del delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

3. ¿Considera que, el documento privado está coadyuvando al aumento del delito de estafa, al realizar acuerdos de compraventas de bienes muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

Si al utilizar los documentos variados como medio para cometer el delito de estafa haciendose pasar como Verdadero Propietarios.

4.- ¿Considera usted que, al existir un órgano rector o autónomo, se disminuirá en gran medida el delito de estafa, referente a los documentos privados de compraventas de bien muebles, en el distrito de Sullana?

Si al existir en este regulador o supervisor donde se
verifiquen el contenido con los documentos privados
disminuirían enormemente los delitos de estafa.

5.- Desde su experiencia ¿Considera que la forma que se utiliza el documento privado en el distrito de Sullana, respecto a la transferencia de bien muebles es correcta, en relación a lo plasmado en el artículo 236 del Código Procesal Civil?

No, la manera en que se utiliza el documento
privado esta siendo utilizado con fines cabinidos
para supuestamente tener la calidad de propietarios.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Considerar el recurrir al contrato privado como causa de aumento al delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

6.- Desde su amplia experiencia, ¿Cómo evalúa la creación de un organismo autónomo, el cual tenga como finalidad el verificar la legalidad de los documentos privados, ante las compraventas de muebles?

BRINDAR LA MAYOR TRANSPARENCIA POSIBLE, PREVIENE
LOS ALTOS NIVELES DE ESTAFA, EN LOS NEGOCIOS
JUDICIALES DE BIENES MUEBLES.

7.- En su opinión y dada la respuesta anterior, ¿Cómo evaluaría si se da este organismo autónomo, ayudaría a la disminución del delito de estafa ante las compraventas por documentos privados?

BAJO ESTE CONTEXTO, CONSIDERO QUE ANTE LA
INTERVENCIÓN DE ORGANISMO AUTÓNOMO SERIA UN SOPORTE
PARA LA LEGALIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRIVADOS.

8.- Desde su experiencia, ¿cuál es su evaluación o comentario que tiene acerca del documento privado como un influyente al aumento para cometer el delito de estafa, por lo que se deba realizar alguna mejora o cambio en el ámbito ciudadano o jurídico?

DEBE CREARSE EN ESTE REGULADOR; CON LA FINALIDAD
DE CONTROLAR ESTOS CONTRATOS JUDICIALES (PARTICULARES), EVITAR
QUE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN CON PARTICIPACIÓN O
ENGAÑO, APROVECHANSE DE UN BIEN AJENO.

SELLO	FIRMA
 <p>Not. Anthony Cespedes Chuzón ABOGADO ICAL. N° 6734</p>	

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas especialistas en la materia

TÍTULO

El documento privado y su influencia para que se configure el delito de estafa en el distrito de Sullana, 2022

Entrevistado: VÍCTOR HUGO TERAN LÓPEZ
Cargo: ABOGADO PARTICULAR
Entidad: TERAN ASOCIADOS.

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la forma en el que el contrato privado contribuyese a una buena compraventa de un mueble, informando a la población sobre una realización de una buena adquisición, que es tramitada en una notaría, para así tratar de que se disminuyan las denuncias por estafa al momento de realizar un contrato privado, la persona conozca si lo que se venderá, por parte del propietario sea quien lo esté ofertando.

II. Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Considera que se le está dando el uso que corresponde al documento privado, para realizar compraventas de muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

No Considero que se le este dando el uso que
Corresponde al documento Privado.

2.- ¿Considera usted, que si se creara un organismo supervisor que verifique la legalidad de los contratos privados, disminuya los delitos de estafa? Explique su respuesta.

Mi Persona Considera que si, Porque Para los -
Contratos Privados no hay un Organismo Supervisor.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar cuáles son los efectos generados, respecto a un contrato privado a la preexistencia del delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

3. ¿Considera que, el documento privado está coadyuvando al aumento del delito de estafa, al realizar acuerdos de compraventas de bienes muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

Si, Porque esta venta la realizan personas sin ser
Propietarios del bien.

4.- ¿Considera usted que, al existir un órgano rector o autónomo, se disminuirá en gran medida el delito de estafa, referente a los documentos privados de compraventas de bien muebles, en el distrito de Sullana?

Considero que si, ya que se tendrían que cumplir algunos requisitos indispensables.

5.- Desde su experiencia ¿Considera que la forma que se utiliza el documento privado en el distrito de Sullana, respecto a la transferencia de bien muebles es correcta, en relación a lo plasmado en el artículo 236 del Código Procesal Civil?

No, porque la compra y venta se da sin el propietario del bien mueble.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Considerar el recurrir al contrato privado como causa de aumento al delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

6.- Desde su amplia experiencia, ¿Cómo evalúa la creación de un organismo autónomo, el cual tenga como finalidad el verificar la legalidad de los documentos privados, ante las compraventas de muebles?

Lo evalúo como muy positivo, ya que ayudaría a disminuir hechos negativos, que algunas personas lo hacen con malas intenciones, y es necesario dar un alto.

7.- En su opinión y dada la respuesta anterior, ¿Cómo evaluaría si se da este organismo autónomo, ayudaría a la disminución del delito de estafa ante las compraventas por documentos privados?

Pues, ayudaría a disminuir estos delitos que son hechos día a día por gente que muchas veces se dedica a esta acción. Guala la gente tome conciencia y así este organismo reduciría fechorías.

8.- Desde su experiencia, ¿cuál es su evaluación o comentario que tiene acerca del documento privado como un influyente al aumento para cometer el delito de estafa, por lo que se deba realizar alguna mejora o cambio en el ámbito ciudadano o jurídico?

Si este documento carece de muchas alternativas, y que no son verificados por una institución. y por eso dan uso a estafa por falta de un buen organismo.

SELLO	FIRMA
<p>VICTOR HUGO TERÁN LÓPEZ ABOGADO ICAS N° 362</p>	<p> VICTOR HUGO TERÁN LÓPEZ ABOGADO ICAS N° 362</p>

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas especialistas en la materia

TÍTULO

El documento privado y su influencia para que se configure el delito de estafa en el distrito de Sullana, 2022

Entrevistado: Franj Ricardo Fossa Silva.

Cargo: Abogado.

Entidad: Estudio Jurídico Fossa.

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la influencia del documento privado de venta de un bien mueble en el delito de estafa.

II. Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Considera que se le está dando el uso que corresponde al documento privado, para realizar compraventas de muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

No, ya que son propietarios del bien mueble, si no que los ofertan a otras personas que son muy ajenas a la venta.

2.- ¿Considera usted, que si se creara un organismo supervisor que verifique la legalidad de los contratos privados, disminuya los delitos de estafa? Explique su respuesta.

Si, por lo que no existe un ente u organismo que supervise la revisión de estos documentos, por lo que hacen lo que quieren.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar cuáles son los efectos generados, respecto a un contrato privado a la preexistencia del delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

3. ¿Considera que, el documento privado está coadyuvando al aumento del delito de estafa, al realizar acuerdos de compraventas de bienes muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

Sí, porque como lo vengo diciendo, no hay un ente rector y motivo por el cual pase a cometerse el delito de estafa.

No, ya que son propietarios del bien mueble, si no que los ofertan a otras personas que son muy ajenas a la venta.

2.- ¿Considera usted, que si se creara un organismo supervisor que verifique la legalidad de los contratos privados, disminuya los delitos de estafa? Explique su respuesta.

Si, por lo que no existe un ente u organismo que supervise la revisión de estos documentos, por lo que hacen lo que quieren.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar cuáles son los efectos generados, respecto a un contrato privado a la preexistencia del delito de estafa en el distrito de Sullana 2022.

3. ¿Considera que, el documento privado está coadyuvando al aumento del delito de estafa, al realizar acuerdos de compraventas de bienes muebles sin tener la calidad de propietarios? Justifique su respuesta.

Sí, porque como lo vengo diciendo, no hay un ente rector y motivo por el cual pase a cometerse el delito de estafa.

6.- Desde su amplia experiencia, ¿Cómo evalúa la creación de un organismo autónomo, el cual tenga como finalidad el verificar la legalidad de los documentos privados, ante las compraventas de muebles?



El ser ayudario demoroso en estos casos de compra - venta.

7.- En su opinión y dada la respuesta anterior, ¿Cómo evaluaría si se da este organismo autónomo, ayudaría a la disminución del delito de estafa ante las compraventas por documentos privados?

El ser oportuno demoroso.

8.- Desde su experiencia, ¿cuál es su evaluación o comentario que tiene acerca del documento privado como un influyente al aumento para cometer el delito de estafa, por lo que se deba realizar alguna mejora o cambio en el ámbito ciudadano o jurídico?

Desde mi experiencia, el aumento se ha dado desde el gobierno de Pedro Pablo Kuczynski, ya que se dio un decreto respecto al aumento del IVA, tal medida se ha evidenciado un aumento en este delito.

SELLO	FIRMA
<p>----- Franz Ricardo Fossa Silva ABOGADO I.C.A.S. N 0693</p> 	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LOPEZ CRUZ MANUEL FRANCISCO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis Completa titulada: "El documento privado y su influencia para que se configure el delito de estafa en el distrito de Sullana, 2022", cuyo autor es ALVARADO REYES SERGIO DANIEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 10 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LOPEZ CRUZ MANUEL FRANCISCO DNI: 46091219 ORCID: 0000-0001-5179-8487	Firmado electrónicamente por: MANULOPEZ el 10- 07-2023 14:42:00

Código documento Trilce: TRI - 0583481